



# Gobierno Regional Ica



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0031 -2012-GORE-ICA

Ica, 26 DIC. 2012



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha veinte de Diciembre del año Dos Mil Doce, visto el Oficio N° 886-2012-GORE-ICA/PR del 18 de Diciembre del año en curso, solicitando la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2013 del Pliego 449 - Gobierno Regional de Ica;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera en un Pliego Presupuestal;

Que de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, referido a las competencias constitucionales de los Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Ica es competentes para: a) Aprobar su organización interna y su presupuesto.

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal virtud es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional, expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional conforme al artículo 39° de la acotada norma legal;

Que, el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura, ha sido formulado por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, de conformidad al art. 23° ítem 23.1. de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, para su revisión, el mismo que debe aprobarse a mas tardar el 31 de Diciembre de cada año fiscal, una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, remite a los pliegos el reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de pliego y específica del ingreso, y de Egresos por Unidad Ejecutora, de ser el caso, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Categoría de



Gasto, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 950 -2012-ORAJ, ha declarado la procedencia de la propuesta presentada por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica;

Que, la Gerencia General Regional, según oficio N° 522-2012-GORE-ICA/GGR, señala que ha revisado y verificado el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2013 del Pliego 449 - Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante el oficio de vistos, el señor Presidente del Gobierno Regional de Ica, en cumplimiento del art. 53.1.1. inc. b) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha presentado el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2013, del Pliego 449 - Gobierno Regional de Ica, para que sea aprobado por el Consejo Regional conforme a sus atribuciones; y posteriormente sea promulgado a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, estando al Informe favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y la revisión de la Gerencia General Regional; y estando a lo acordado y aprobado en sesión extraordinaria de la fecha, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional de Ica y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, y con dispensa de Dictamen;

**SE ACUERDA:**

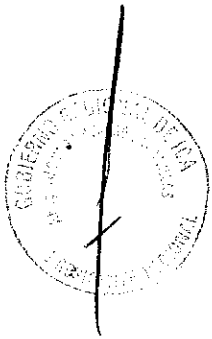
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2013 del Pliego 449 - Gobierno Regional de Ica conforme al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	EN NUEVOS SOLES
00 Recursos Ordinarios	499 061 689
09 Recursos Directamente Recaudados	15 009 908
18 Canon y Sobre canon, Renta de Aduana y particiones.	115 495 167
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>SI. 629 566 764</b>

**PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA POR GENÉRICA DE GASTOS**

GENÉRICA DE GASTOS	EN NUEVOS SOLES
5.2.1 Personal y Obligaciones Sociales	300 654 585
5.2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales	93 325 806
5.2.3 Bienes y Servicios	82 596 537
5.2.5 Otros Gastos	996 203
5.2.6 Adquisición de Activos No Financieros	151 993 633
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>SI. 629 566 764</b>





# Gobierno Regional Ica



GASTOS CORRIENTES	S/. 477 573 131
GASTOS DE CAPITAL	S/. 151 993 633
<b>TOTAL PIA GORE ICA 2013</b>	<b>S/. 629 566 764</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Ejecutivo del GORE-ICA, promulgue el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) aprobado para el Año Fiscal 2013, mediante Resolución Ejecutiva Regional de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, y la Secretaría del Consejo Regional la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario de Mayor Circulación de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

Comuníquese al Señor Presidente Regional de Ica para su promulgación.

**SR. JOSÉ MARÍA ECHAÍZ CLAROS**  
**CONSEJERO DELEGADO**  
**CONSEJO REGIONAL DE ICA**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**CONSEJO REGIONAL DE ICA**

**JOSÉ MARÍA ECHAÍZ CLAROS**  
**CONSEJERO DELEGADO**

**POR TANTO:**  
**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica.

**ABOG. ALONSO ALBERTO NAVARRO CABANILLAS**  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
  
**Abog. ALONSO ALBERTO NAVARRO CABANILLAS**  
**PRESIDENTE REGIONAL**

